

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 DE JUNIO /2023

-Se solicita la notificación a la demandada Lina Maria Cañón Aguirre, por intermedio del centro de servicios.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.170014003003-2023-00258-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada, LINA MARIA CAÑÓN AGUIRRE, al correo indicado por SURA: canonl@nancoavvillas.com.co o linacanon@hotmail.com, con fin de ser notificada de la orden de pago librada en su contra, y pueda impulsarse el proceso de manera virtual, lo que se hará por intermedio del centro de servicios de la ciudad, donde se enviarán las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J U E Z

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 099 Del 15/06/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc338566180601cb47853a66d66efc4f652d710e9bf4f6c01de727827e51f7e**

Documento generado en 14/06/2023 01:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>